

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2008-MDSM

San Miguel, 23 JUL. 2008

**VISTOS**, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Informe N° 302-2008-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 159-2008-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 211-2008-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

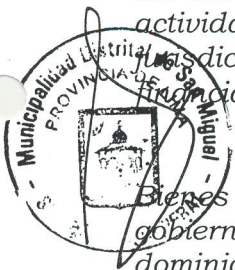
Que, a través de los informes de vistos la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Urbano opinan favorablemente respecto de la propuesta formulada por la Empresa Exilaser S.A.C. para celebrar un convenio de mejoramiento de ornato con la misma, destinado al cuidado y mantenimiento de la avenida la Marina frontis del predio N° 2234 y ponen a consideración el proyecto de convenio respectivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 86° inciso 3.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es función específica exclusiva de las municipalidades en materia de promoción del desarrollo económico, ejecutar actividades de apoyo directo o indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, mejoramiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone en su artículo 9° que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 y a la Ley N° 29151 en lo que resulte aplicable;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA establece que son bienes de dominio público aquellos bienes estatales destinados al uso público como playas, plazas, parques infraestructura vial, vías férreas, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad pública;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EL GOBIERNO GENERAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
CERTIFICA  
Que el presente documento es una copia  
fidel y exacta del original que se encuentra  
en el expediente N° 173-2006/MDSM  
de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2006/MDSM se otorgó facultades al Gerente Municipal para que en representación de la municipalidad, suscriba convenios de mejoramiento de ornato propuesto por personas jurídicas ubicadas en el distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, por el artículo 9°, inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR MAYORÍA:**

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Mejoramiento de Ornato entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Empresa Exilaser S.A.C. y autorizar al Funcionario correspondiente la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.**

**ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del acta.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de San Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

.....  
Dr. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel  
PROVINCIA DE LIMA

.....  
SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE